

**DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO**

MEMORANDO  
DCC-799-2025

**PARA:** GRACIELA PALACIOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:** *Katherine Martinez*  
KATHERINE MARTINEZ  
Directora de Cambio Climático, encargada

**ASUNTO:** EIA CAT II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO MÉTALICOS (PIEDRA CALIZA)”

**FECHA:** 9 de junio de 2025.



En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0327-2705-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO MÉTALICOS (PIEDRA CALIZA)”** a desarrollarse en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú y provincia de Herrera, cuyo promotor es **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-095-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

**Adaptación:**

**5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia**

- No tenemos Observaciones.

**5.8.2.1 Análisis de Exposición.**

- Entregar todos los mapas con el punto del proyecto más o menos cerca del mismo.

**5.8.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa.**

- No tenemos observaciones.

**5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas:**

- No tenemos observaciones. (Observación, Nos llama la atención que dicen que solo trabajaran 6 meses al año en época seca, pero me queda la duda si esta extracción no afecta en la época lluviosa.)

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

### 5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- Actualizar la matriz de Vulnerabilidad en función a las amenazas, tomar de referencia esta. <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>

### 9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

- Comentario: Sin observaciones

#### 9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

El Plan de Adaptación al cambio climático deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

**i. Objetivos del plan de adaptación:** El promotor deberá establecer el objetivo general y objetivos específicos del plan de adaptación del proyecto en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024.

**ii. Formulación de medidas de adaptación:** el promotor /consultor debe tomar en cuenta los resultados del análisis y observaciones obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad **frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia**. Con ello deberá presentar en una tabla la descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada, como se muestra en la Tabla 6. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación. La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la medida de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza.	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada

**iii. Plan de Monitoreo:** el promotor/consultor deberá desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar, según la vulnerabilidad/amenaza climática, en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024.

Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

---

### 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- El EsIA en la sección 4.3.2.1 (pág. 34), indica que el proyecto no cuenta con fase de construcción y solo cuenta con fase de implementación, ya que el mismo solo consiste en la extracción y acarreo de material de piedra caliza a sitio de trituración fuera del proyecto en mención. Por lo tanto, no se requiere que el promotor identifique las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero, dado que el proyecto no cuenta con una fase de construcción.

### 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- Debido a que, el EsIA señala que el proyecto no contiene una fase de construcción, no se requiere de la presentación de las medidas de mitigación, ni el plan de monitoreo de las medidas de mitigación; ya que las mismas solo aplican a la fase de construcción.

#### Fundamento:

Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023

Resolución N° DM - 0113 - 2024, de 12 de junio de 2024

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo [ciacambioclimatico@miambiente.gob.pa](mailto:ciacambioclimatico@miambiente.gob.pa)

Atentamente,

KM/kmc